

CIRCULAR Nº 11

Con relación al Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público Internacional Sistema de Transmisión YACYRETA - Interconexión en 500 KV entre la Central Hidroeléctrica YACYRETA y Estación Transformadora Resistencia (ampliación), el Comité resuelve:

TOMO I

CAPITULO I - Concurso - Carácter

numeral 1.5.3.5. Reemplazar donde dice: "En acto público, a ser realizado en el domicilio indicado en el numeral 1.5.2.,...", por el siguiente texto: "En acto público, a ser realizado en la Avenida Eduardo Madero 942, Piso Veintidos (22), Capital Federal,...".

CAPÍTULO IV - Presentación de Ofertas

numeral 4.1. Reemplazar el texto que dice: "La presentación de las Ofertas deberá efectuarse en las oficinas de la UESTY Avenida Eduardo Madero Nº 942, Piso Primero, Capital Federal", por el siguiente: "La presentación de las Ofertas deberá efectuarse en Avenida Eduardo Madero Nº 942, Piso Veintidos (22), Capital Federal".

CAPÍTULO V - Sobre Nº 1 - Precalificación

numeral 5.2.2. El texto de la Circular Nº 8 se reemplaza por el siguiente:

"La Sociedad Autorizada deberá acreditar a la presentación de la Oferta estar inscripta, o haber iniciado el trámite de inscripción, ante la Inspección General de Justicia. En el segundo supuesto, el trámite de inscripción

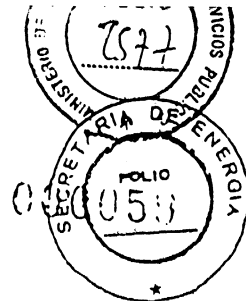
M.E. y
C.V.P.P.
341
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

11 NOV. 1992

COPIA

Dr. URIEL F. OFARRILL
REPRESENTANTE



deberá estar finalizado a la fecha de la firma del Contrato".

ANEXO I - CONTRATO DE ELECTRODUCTO -

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO - OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD AUTORIZADA

Agregar como punto h. del Artículo 36 el siguiente texto:

"La SOCIEDAD AUTORIZADA abonará a la E.T.E.A.T. en concepto de Supervisión de la Operación, durante el período inicial, quince (15) años, a partir de la HABILITACION COMERCIAL de la Obra, el 0,65 % sobre el monto del CANON. Este pago se efectivizará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la Supervisión de la Operación.

El primer pago se efectuará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la fecha de HABILITACION COMERCIAL, prevista para el 1º de setiembre de 1994.

El último pago correspondiente al período inicial se efectuará al mes siguiente del plazo de quince (15) años, a computar desde la fecha de HABILITACION COMERCIAL.

Con posterioridad a esta última fecha se aplicará por este mismo concepto, el 2,5 % sobre el monto de la remuneración mensual que le corresponda a la SOCIEDAD AUTORIZADA."

M.E. y O.V.S.P. 341

NOTA:

Esta Circular integra la documentación del Concurso (numeral 3.1.2. del Pliego)

11 NOV. 1992

COPIA

Dr. URIEL F. OFARRELL REPRESENTANTE